

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PRESIDENCIA

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE 8 DE AGOSTO DE 2022 DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL II PREMIO TU INICIATIVA TIENE VALOR, CONCURSO DE IDEAS FRENTE AL DESPOBLAMIENTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA.

BDNS (identif.): 645110.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645110>).

Primero. Beneficiarios

Podrán presentar candidaturas al II Premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” Concurso de Ideas Frente al Despoblamiento, personas físicas o agrupaciones de personas físicas mayores de 18 años, cooperativas, asociaciones, fundaciones, ONG y otras entidades sin ánimo de lucro con ideas y proyectos innovadores que, potencialmente, pudieran ser puestas en marcha y mantenidas en el tiempo en los municipios de la provincia de Málaga de menos de 20.000 habitantes, especialmente en aquellos con tasa de despoblación en la última década, de acuerdo a las bases reguladoras para la concesión del Premio “Tu Iniciativa Tiene Valor” Concurso de Ideas Frente al Despoblamiento, de la Diputación Provincial de Málaga, aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 9 de junio de 2021, en su punto 4.1.1, publicadas en el *BOP* número 124, suplemento 1, de fecha 30 de junio de 2021 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 25 de mayo de 2022, al punto III.10, publicadas en el *BOP* número 112, edicto 2015/2022, de fecha 13 de junio de 2022.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)*, si bien en el supuesto de que el último día de plazo fuese domingo o festivo, se trasladará la finalización al inmediato día hábil siguiente.

En función de que las personas interesadas estén o no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, con la documentación prevista en la presente convocatoria, se efectuará por cualquier de los medios siguientes:

1) Para los interesados obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos:

- a) En el Registro electrónico de la Diputación de Málaga, accesible a través de la sede electrónica en el vínculo, <https://sede.malaga.es/registro-electronico/>, seleccionando después de iniciar el trámite a través del buscador, la unidad tramitadora LA0014580 Atención al Despoblamiento del Territorio.

- b) En el Registro electrónico común, accesible a través de la página web <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.
- 2) Para los restantes interesados:
- En cualquiera de los registros electrónicos anteriormente señalados en el punto 1.
 - En las oficinas de Correos, mediante correo certificado en sobre abierto.
 - En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - En la oficina de asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Málaga o en alguna de las siguientes, siempre que se encuentren conectadas en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR): Administración General del Estado, o Administración de las Comunidades Autónomas, o entidades que integran la Administración Local, u órganos públicos y entidades integrantes del sector público institucional.

Tercero. *Documentación exigida para la presentación de solicitudes*

La solicitud, deberá estar debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por persona interesada que, en su caso, cuente con poder de representación suficiente para ello de acuerdo a los anexos.

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

1. Resumen del proyecto de innovación rural que consistirá en un documento que, con una extensión máxima de 6 páginas (3 hojas), tipo de letra Arial 11, recoja los principales rasgos de la iniciativa detallando, en particular, los siguientes puntos:

- Innovación del proyecto y su vinculación al reto demográfico.
- Colectivo al que se dirige.
- Municipio y/o comarca de aplicación.
- Reto y/o problema al que se da solución.
- Creación de valor social: Impacto social y/o medioambiental del proyecto o iniciativa.
- Sostenibilidad económica y financiera y capacidad para replicar el proyecto en otras comarcas de nuestra provincia.
- Aplicabilidad del proyecto en otras comarcas en riesgo de despoblamiento de la provincia de Málaga, en su caso.
- Datos identificativos o currículum profesional de cada uno de los miembros promotores de la iniciativa presentada.

2. Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La declaración responsable, sin perjuicio de lo enunciado en el número siguiente, acreditará el estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor por obligaciones de reintegro para con esta Diputación con arreglo a los artículos 24 y 25 del RLGs.

3. Autorización para que, en el supuesto de que sea galardonado, la Diputación pueda interesarse ante cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, sobre el estado de cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Documento de alta a terceros, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad bancaria, según modelo que será facilitado por la Diputación.

5. Certificado de empadronamiento o documentación que acredite su residencia en el municipio en el caso de que la candidatura se presente por persona/s física/s.

6. Copia simple del DNI o, en su caso, pasaporte, en vigor.

Las solicitudes presentadas por entidades deberán venir acompañadas, adicionalmente, de la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura o documento de constitución y los estatutos, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



2. Copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal, y de la identidad del representante, en el caso de que se hubiera presentado la solicitud de forma presencial.

3. Documentación acreditativa de que la entidad tiene su domicilio fiscal, sede o delegación en la provincia de Málaga o, en su defecto, documentación acreditativa de su implicación y desarrollo de iniciativas en el territorio provincial.

4. Copia de la tarjeta de identificación fiscal.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio de la delegación competente en la materia, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web (www.malaga.es), para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. *Importe*

La cuantía del II Premio de “Tu Iniciativa Tiene Valor” asciende a 22.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/4102/4622/48110.

Málaga, 8 de agosto de 2022.

El Presidente de la Diputación Provincial de Málaga, José Francisco Salado Escaño.

3428/2022